

## **NOTA ACLARATORIA: EXPTE. CS/2023/40**

**ASUNTO: Ampliación plazo de presentación de ofertas. Corrección error material PCAP**

En Valladolid, a 10 de enero de 2024

Se hace constar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 136 de la misma norma, y el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha rectificado el error material localizado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP referente a la solvencia técnica relativa a la adscripción a la ejecución del contrato de la figura del Delegado del Proyecto omitiendo la referencia al Proyecto Básico, que no forma parte del objeto del contrato que se licita. Asimismo, se ha introducido un matiz en relación a la experiencia del mismo de forma que el criterio de solvencia queda definido de la siguiente manera:

***Delegado del Proyecto. Coincidirá, además, con el profesional que haya de ejercer las labores correspondientes al **Autor-Redactor del Proyecto de Ejecución, y al Director de Obra.** tendrá titulación de ingeniero de Caminos Canales y Puertos, o grado en ingeniería civil más máster universitario en ingeniería de caminos, canales, y puertos (nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF), con experiencia mínima de diez (10) años en redacción de proyectos de ejecución y direcciones de obras de obra civil en general. Adicionalmente, deberá acreditar haber sido **el redactor de proyecto y director de obra (o responsable de la asistencia técnica a la dirección de obra en caso de contratos de obra pública)** de al menos tres proyectos de obra civil en general de un importe mínimo de 3.000.000 euros cada uno en los últimos 10 años.***

*El licitador habrá de indicar, mediante declaración responsable, la adscripción de un medio personal que cumplan tales requisitos, sin perjuicio del deber de acreditar, por parte del licitador propuesto como adjudicatario, la titulación y experiencia exigidas de manera efectiva mediante certificado expedido por la entidad contratante del proyecto, colegio profesional, o por el autor del proyecto.*

Que, en aplicación de los referidos artículos, y a efectos de no limitar la concurrencia (pese a no estar introduciéndose ninguna modificación significativa que pudiera limitarla), se ha modificado la fecha para la presentación de ofertas **ampliándose hasta el día 24 de enero de 2024 a las 14:00 horas.**

A fecha de la firma digital,

Departamento Jurídico y de Contratación Pública

Fdo.: José Sanz Gil-Cepeda